



RESOLUCION EXENTA N° 015/

0287

MAT: APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE
FONDOS CON LA MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
Reigolil

TEMUCO, 17 FEB. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto N° 414 del Ministerio de Educación de 28 de Diciembre de 2006 que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica; las Resoluciones N° 015/53 de Febrero de 2009, N° 015/2006, de 31 de Diciembre de 2003; N° 015/1963, de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196, de 22 de Diciembre de 2004, N° 015/2616, de 13 de Diciembre de 2006, la Resolución Exenta N° 191 de 29 de Enero de 2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de Febrero de 2009 se suscribió entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles, Dirección Regional de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Curarrehue Convenio para el establecimiento y funcionamiento de un Jardín Infantil, en inmueble ubicado en la Escuela Rucamanke Reigolil, comuna de Curarrehue, con una capacidad para 10 lactantes y 10 Heterogéneos, en jornada completa, código 09104003.

2.- Que, existe la necesidad de tramitar administrativamente el convenio, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento.

RESUELVO:

APRUEBESE el Convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, entre la Junta Nac. de Jardines Infantiles Dirección Regional de la Araucanía y la **Municipalidad de Curarrehue**, establecimiento ubicado en la Escuela Rucamanke Reigolil, Comuna de Curarrehue, código 09104003, de fecha 02 de Febrero de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.


VIVIANA ZAMBRANO MONTANER
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA

VZM/FRM/pbf
DISTRIBUCION:

- Departamento Contraloría Interna, Tercero y Cobertura
- Municipalidad
- Asesor Jurídico
- Encargado de Transferencia.
- Oficina de Partes DIRNAC
- Oficina De Partes Regional